

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan los materiales curriculares que se citan para su uso en los centros docentes de Andalucía.

La Orden de 2 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 193, de 3 de octubre), de la Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los centros docentes de Andalucía, supone un impulso a la elaboración de materiales curriculares, al considerarlo como una de las tareas básicas que desarrolla el profesorado así como otros profesionales de la enseñanza, como complemento y concreción última del proyecto educativo elaborado por los centros de acuerdo con su propio contexto y autonomía pedagógica y de gestión.

La citada Orden establece como objeto de homologación los materiales curriculares, comprendiendo desde la realización de reflexiones sobre la práctica docente o la descripción de experimentaciones e innovaciones curriculares llevadas a cabo, hasta las orientaciones y ejemplificaciones para la elaboración de unidades didácticas concretas por parte del profesorado, o los materiales dirigidos a apoyar el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación supone el reconocimiento de la adecuación de los materiales a lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden, en relación a su calidad y coherencia técnica, así como su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su artículo 7, dispone que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, a la vista del dictamen y propuesta de la Comisión a la que se refiere el artículo 5.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Homologar los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con el artículo 10 de la misma Orden, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación en las condiciones que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la citada Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2012.- La Directora General, M.^a Pilar Jiménez Trueba.

A N E X O

- Edu y Vera visitan el Sahara, presentado por Jorge Asensio Ramón. Expediente 2012-01.
- Tecnología para 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de ESO, presentado por Álvaro Olivares Olmedilla. Expediente 2012-02.
- Aprendemos con los textos, presentado por Eloy Alberto Caballero Navarro. Expediente 2012-03.
- Descubre con Cleo Andalucía 1: Sevilla y Huelva, y Descubre con Cleo Andalucía 2: Cádiz y Córdoba, presentado por M.^a Teresa Nieto Roldán. Expediente 2012-04.
- Libro de ejercicios de técnica para piano, presentado por Ana Coello Casado. Expediente 2012-05.